



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 23 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la demandada, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impusieron costas a cargo de la empresa accionada. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2012 00451 00.	
DEMANDANTE	María Anatlde Arévalo Baquero, Luis Alberto Torres Penagos y Nidia Carolina Torres Arévalo.
DEMANDADO	Compañía Minera Ancar S.A.S. y Positiva Compañía de Seguros S.A.

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MLC (\$8.000.000.00) por la primera instancia, DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$1.817.052.00) por la segunda instancia y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MLC (\$8.480.000.00) por sede de casación, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Compañía Minera Ancar S.A.S. y a favor de los demandantes:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$8.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$1.817.052,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$8.480.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$18.297.052,00
Son: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MLC.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO No. 208 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO